



INFORME N° 0167-2019-SENACE-PE/DEAR

- A :** **MARCO TELLO COCHACHEZ**
Director de la Dirección de Evaluación Ambiental para
Proyectos de Recursos Naturales y Productivos
- ASUNTO :** Evaluación del Informe Técnico Sustentatorio para la
*Reubicación y ampliación de facilidades (componentes)
superficiales en la Locación 2A "Actividades de Desarrollo del
Campo Petrolero Bretaña Norte – Lote 95"*, presentado por
PetroTal Peru S.R.L.
- REFERENCIA :** Trámite H-ITS-00289-2019 (11.12.2019)
- FECHA :** Miraflores, 06 de marzo de 2020

Nos dirigimos a usted en relación al documento de la referencia, a fin de informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Trámite N° H-ITS-00289-2019 de fecha 11 de diciembre de 2019, PetroTal Peru S.R.L. (en adelante, el Titular) presentó ante la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (en adelante, DEAR Senace), el Informe Técnico Sustentatorio para la *Reubicación y ampliación de facilidades (componentes) superficiales en la Locación 2A "Actividades de Desarrollo del Campo Petrolero Bretaña Norte – Lote 95"*, (en adelante, ITS), para su evaluación correspondiente.
- 1.2 Mediante Oficios N° 682, 683 y 684-2019-SENACE-PE/DEAR, de fecha 12 de diciembre de 2019, la DEAR Senace remitió copia del ITS presentado por el Titular al Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (en adelante, SERNANP), a la Autoridad Nacional del Agua (en adelante, ANA) y a la Dirección General de Capitanías y Guardacostas (en adelante, DICAPI), respectivamente, a fin de que emitan la opinión técnica correspondiente.
- 1.3 Mediante Trámite N° DC-1 H-ITS-00289-2019, de fecha 26 de diciembre de 2019, SERNANP remitió a la DEAR Senace, el Oficio N° 2584-2019-SERNANP-DGANP, adjuntando la Opinión Técnica N° 1095-2019-SERNANP-DGANP, que incluye observaciones como resultado de la evaluación del ITS a ser subsanadas por el Titular.
- 1.4 Mediante Trámite N° DC-2 H-ITS-00289-2019, de fecha 14 de enero de 2020, la ANA remitió a la DEAR Senace, el Oficio N° 2863-2019-ANA-DCERH sustentado en la matriz de información complementaria N° 279-2019-ANA-DCERH/AIEGA,



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

mediante el cual remite la opinión técnica al ITS y detalla las observaciones que asimismo deben ser subsanadas por el Titular.

- 1.5 Mediante Oficio N° 00008-2020-SENACE-PE/DEAR, de fecha 07 de enero de 2020, la DEAR Senace reitero a la ANA la opinión técnica del ITS.
- 1.6 Mediante Trámite N° DC-3 H-ITS-00289-2019, de fecha 18 de enero de 2020, la ANA comunicó a la DEAR Senace, que con el Oficio N° 2863-2019-ANA-DCERH han realizado observaciones del ITS.
- 1.7 Mediante Auto Directoral N° 00012-2020-SENACE-PE/DEAR, de fecha 15 de enero de 2020, la DEAR Senace requirió al Titular presentar la documentación destinada a subsanar las observaciones formuladas al ITS, contenidas en el Informe N° 00022-2020-SENACE-PE/DEAR.
- 1.8 Mediante Trámite N° DC-4 H-ITS-00289-2019, de fecha 20 de enero de 2020, la DICAPI remitió a la DEAR Senace, el Oficio N° 0029/23 con el Informe Técnico N° 200-2019-DICAPI/DIRMAM/PMA-CPCH en el cual se concluye que el ITS se encuentra observado.
- 1.9 Mediante Carta N° 0020-2020-SENACE-PE/DEAR, de fecha 28 de enero de 2020, la DEAR Senace remitió al Titular, el Oficio N° 0029/23 y el Informe Técnico N° 0200-2019-DICAPI/DIRMAM/PMA-CPCH, que incluye observaciones al ITS, a fin de que sean subsanadas.
- 1.10 Mediante Trámite N° DC-5 H-ITS-00289-2019, de fecha 30 de enero de 2020, el Titular presentó a la DEAR Senace, información destinada a subsanar las observaciones formuladas al ITS.
- 1.11 Mediante Oficio N° 0042-2020-SENACE-PE/DEAR de fecha 31 de enero de 2020, la DEAR Senace remitió al SERNANP, copia de la información presentada por el Titular, destinada a subsanar las observaciones a fin de que emita su pronunciamiento final correspondiente.
- 1.12 Mediante Oficio N° 0043-2020-SENACE-PE/DEAR de fecha 31 de enero de 2020, la DEAR Senace remitió a la ANA, copia de la información presentada por el Titular, destinada a subsanar las observaciones a fin de que emita su pronunciamiento final.
- 1.13 Mediante Trámite N° DC-6 H-ITS-00289-2019, de fecha 04 de febrero de 2020, el Titular presentó a la DEAR Senace, información destinada a subsanar las observaciones formuladas al ITS.
- 1.14 Mediante Trámite N° DC-7 H-ITS-00289-2019, de fecha 06 de febrero de 2020, el Titular presentó a la DEAR Senace, información complementaria al levantamiento de observaciones del ITS.
- 1.15 Mediante Trámite N° DC-8 H-ITS-00289-2019, de fecha 14 de febrero de 2020, el SERNANP remitió a la DEAR Senace, la opinión técnica previa favorable al ITS.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

- 1.16 Mediante Trámite N° DC-9 H-ITS-00289-2019, de fecha 23 de febrero de 2020, el Titular presentó a la DEAR Senace, información complementaria al levantamiento de observaciones del ITS.
- 1.17 Mediante Trámite N° DC-10 H-ITS-00289-2019, de fecha 24 de febrero de 2020, el Titular presentó a la DEAR Senace, información complementaria a la subsanación de observaciones del ITS.
- 1.18 Mediante Trámite N° DC-11 y DC-12 H-ITS-00289-2019, de fecha 25 de febrero de 2020, el Titular presentó a la DEAR Senace, información complementaria a la subsanación de observaciones del ITS.
- 1.19 Mediante Oficio N° 0094-2020-SENACE-PE/DEAR y Oficio N° 0095-2020-SENACE-PE/DEAR, ambos de fecha 25 de febrero de 2020, la DEAR Senace remitió a la ANA y al SERNANP, respectivamente, copia del levantamiento de observaciones del ITS presentado por el Titular, a fin de que las citadas autoridades emitan la opinión técnica del ITS en cuestión.
- 1.20 Mediante Trámite N° DC-13 H-ITS-00289-2019, de fecha 03 de marzo de 2020, la ANA remitió a la DEAR Senace, el Oficio N° 259-2020-ANA-DCERH a través del cual se brinda opinión técnica favorable al ITS, sustentada en el Informe Técnico N° 171-2020-ANA-DCERH/AEIGA.
- 1.21 Mediante Trámite N° DC-14 H-ITS-00289-2019, de fecha 06 de marzo de 2020, el SERNANP remitió a la DEAR Senace, el Oficio N° 0466-2020-SERNANP-DGANP a través del cual se brinda opinión técnica favorable al ITS, sustentada en la Opinión Técnica N° 234-2020-SERNANP-DGANP

II. ANÁLISIS

2.1 Descripción de las actividades previstas en el ITS

Mediante el ITS presentado, el Titular señala lo siguiente:

Situación actual aprobada en el estudio ambiental

El presente Informe Técnico Sustentatorio (ITS) Reubicación y Ampliación de Facilidades (Componentes) Superficiales en la Locación 2A, se sustenta sobre el Estudio de Impacto Ambiental para el Proyecto de Desarrollo del Campo Petrolero Bretaña Norte – Lote 95, aprobado mediante Resolución Directoral N° 00091-2019-SENACE – PE/DEAR en fecha 27 de mayo de 2019 (en adelante IGA aprobado).

En la siguiente Tabla se indican las principales actividades del proyecto del ITS presentado que se encuentran relacionadas con el EIA aprobado.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la corrupción y la impunidad"

Tabla 1. Etapas y actividades del ITS relacionadas al EIA aprobado

ETAPA	ACTIVIDADES
Construcción	Limpieza de vegetación
	Movimientos de tierra (mejoramiento del suelo y nivelación).
	Movimientos de tierra (relleno).
	Obras civiles, Instalación de Facilidades (componentes)
Operación y Mantenimiento	Operación en la Locación, CPF y Facilidades
	Mantenimiento en la Locación, CPF y Facilidades
	Campamento de Operaciones
Abandono	Desmontaje de la plataforma de perforación y abandono de los pozos y facilidades.
	Apoyo Logístico de Campamento de Operaciones, Captación de Agua, Manejo de efluentes, Manejo de Residuos Sólidos.
	Desmovilización de la maquinaria pesada, material y personal de las labores de abandono.

Fuente: EIA del Proyecto de Desarrollo del Campo Breña Norte - Lote 95.

Situación proyectada con la ejecución del presente ITS

Mediante el presente ITS, se propone realizar cambios en la ubicación de algunos componentes y/o facilidades sobre la superficie (reubicación y ampliación) y el reacondicionamiento (ver Tabla 2) con la finalidad de disponer de un uso más eficiente de las áreas de la Locación 2A. Cabe resaltar que no se ejecutarán nuevas actividades a lo declarado y descrito en el IGA aprobado.

En la Tabla siguiente se presentan las actividades a desarrollar:



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Tabla 2. Actividades y componentes a desarrollar en el ITS

Componente del presente ITS	Componentes que lo conforman (respecto al IGA aprobado)	Coordenada del componente aprobado en el IGA		Superficie (m ²)	Coordenadas del polígono		Actividades a desarrollar - ITS		
		Norte (m)	Este (m)		Norte (m)	Este (m)	Reacondicionamiento de facilidades	Ampliación de área	Reubicación de área
Área De Plataforma De Perforación Y Poza De Cortes De Perforación	Diésel de combustible	9 420 366	574 418	15 646	9 420 408	574 500	X	-	-
					9 420 395	574 505			
					9 420 397	574 512			
	Diésel de combustible	9 420 256	574 372		9 420 397	574 512	-	-	-
					9 420 403	574 527			
					9 420 378	574 536			
	Plataforma L2	9 420 349	574 458		9 420 372	574 538	-	X	-
					9 420 374	574 534			
					9 420 347	574 541			
	Pozo inyector	9 420 345	574 454		9 420 346	574 536	-	-	-
					9 420 316	574 455			
					9 420 291	574 384			
	Pozo productor 95-2-Ix	9 420 346	574 458		9 420 235	574 375	-	-	-
					9 420 232	574 355			
					9 420 231	574 350			
	Almacenamiento y despacho combustible provisional	9 420 258	574 368		9 420 331	574 335	-	-	-
					9 420 351	574 384			
					9 420 359	574 407			
	Área de almacén de materiales	9 420 312	574 358		9 420 361	574 412	-	-	-
					9 420 371	574 409			
9 420 376				574 423					
9 420 367				574 426					
9 420 397				574 446					
			9 420 396	574 447					
			9 420 367	574 427					
			9 420 378	574 453					

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Componente del presente ITS	Componentes que lo conforman (respecto al IGA aprobado)	Coordenada del componente aprobado en el IGA		Superficie (m ²)	Coordenadas del polígono		Actividades a desarrollar - ITS			
		Norte (m)	Este (m)		Norte (m)	Este (m)	Reacondicionamiento de facilidades	Ampliación de área	Reubicación de área	
Área de almacén de materiales	Área de almacén de materiales	9 420 261	574 365	8683	9 420 388	574 449	-	-	-	
					9 420 421(a)	574 477(a)	-	-	-	
					9 420 407(a)	574 464(a)	-	-	-	
					9 420 409(a)	574 461(a)	-	-	-	
	Poza agua contra incendios (Se empleará como poza de cortes de perforación para el presente ITS)	9 420 392	574 476		9 420 406(a)	574 458(a)	-	-	-	X
					9 420 403(a)	574 455(a)	-	-	-	
					9 420 397(a)	574 450(a)	-	-	-	
					9 420 398(a)	574 449(a)	-	-	-	
	Almacén de Químicos	9 420 347	574 511		9 420 396(a)	574 447(a)	-	-	-	-
					9 420 397(a)	574 446(a)	-	-	-	
					9 420 403(a)	574 439(a)	-	-	-	
					9 420 400(a)	574 435(a)	-	-	-	
	Poza de agua industrial contra incendio	9 420 426	574 457		9 420 403(a)	574 431(a)	-	-	-	X
					9 420 407(a)	574 433(a)	-	-	-	
					9 420 420(a)	574 417(a)	-	-	-	
					9 420 421(a)	574 417(a)	-	-	-	
Zonas de agua industrial	9 420 418	574 453	9 420 413(a)	574 427(a)	-	-	-	X		
			9 420 428(a)	574 439(a)	-	-	-			
			9 420 430(a)	574 436(a)	-	-	-			
			9 420 445(a)	574 450(a)	-	-	-			
(a) Corresponde al polígono que forma parte de del área de plataforma de perforación										
Área de Procesos	Planta de Procesos	9 420 293	574 505	8683	9 420 321	574 558	X	-	-	
	Tanque diluyente / tk-010	9 420 263	574 530		9 420 318	574 551	X	-	-	
	Tanque diluyente / tk-011	9 420 268	574 546		9 420 264	574 571	X	-	-	
	Zona de procesos	9 420 320	574 506		9 420 261	574 573	X	X	-	
	Separador de agua libre	9 420 315	574 503		9 420 240	574 515	X	-	-	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: ["https://www.senace.gob.pe/verificacion"](https://www.senace.gob.pe/verificacion) ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Componente del presente ITS	Componentes que lo conforman (respecto al IGA aprobado)	Coordenada del componente aprobado en el IGA		Superficie (m ²)	Coordenadas del polígono		Actividades a desarrollar - ITS				
		Norte (m)	Este (m)		Norte (m)	Este (m)	Reacondicionamiento de facilidades	Ampliación de área	Reubicación de área		
	Intercambiador de calor	9 420 315	574 510		9 420 229	574 486	X	-	-		
	Separador	9 420 318	574 517		9 420 316	574 455	X	-	-		
	Tratador térmico de crudo	9 420 322	574 524		9 420 346	574 536	X	-	-		
	Desalador	9 420 325	574 532		9 420 347	574 541	X	-	-		
	Desnatador de agua producida		9 420 331		574 545	9 420 350	574 547	X	-	-	
						9 420 229	574 486	X	X	-	
Área de Bombas de Inyección	Bomba de inyección	9 420 254	574 439	9 420 216	574 491	X	-				-
				9 420 200	574 449						
				9 420 236	574 437						
	Tratamiento de aguas producido	9 420 222	574 461	9 420 220	574 391	X	-	-			
				9 420 221	574 357						
				9 420 232	574 355						
Generadores eléctricos	9 420 292	574 438	9 420 235	574 375	X	-	-				
			9 420 291	574 384							
			9 420 316	574 455							
Área de Tanques de Almacenamiento	Tanque crudo / TK-003	9 420 225	574 546	20506	9 420 194	574 648	X	-	-		
	Tanque crudo / TK-003	9 420 244	574 597		9 420 146	574 513	X	X	-		
	Tanque crudo / TK-003	9 420 191	574 558		9 420 104	574 528	X	-	-		
	Tanque crudo / TK-003	9 420 210	574 610		9 420 090	574 488	X	-	-		
	Repuesto de tanque / TK-019	9 420 166	574 433		9 420 134	574 472	X	-	-		
	Tanque crudo / TK-020	9 420 144	574 441		9 420 118	574 427	X	X	-		
					9 420 173	574 407					
	Tanque crudo / TK-017	9 420 177	574 464		9 420 190	574 453	X	-	-		
	9 420 200	574 449									
	Tanque crudo / TK-018	9 420 155	574 472		9 420 216	574 491	X	-	-		
					9 420 229	574 486					
	Tanque crudo / TK-015	9 420 188	574 495		9 420 240	574 515	X	-	-		
					9 420 261	574 573					
Tanque crudo / TK-016	9 420 166	574 503	9 420 264	574 571	X	-	-				
			9 420 280	574 617							

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: ["https://www.senace.gob.pe/verificacion"](https://www.senace.gob.pe/verificacion) ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Componente del presente ITS	Componentes que lo conforman (respecto al IGA aprobado)	Coordenada del componente aprobado en el IGA		Superficie (m ²)	Coordenadas del polígono		Actividades a desarrollar - ITS		
		Norte (m)	Este (m)		Norte (m)	Este (m)	Reacondicionamiento de facilidades	Ampliación de área	Reubicación de área
Área de Planta de Generación Eléctrica (CPF) / Área de Planta de Refinación Diesel	Planta de generador de energía	9 420 206	574 421	4829	9 420 200	574 449	X	X	-
					9 420 190	574 453			
					9 420 173	574 407			
					9 420 216	574 391			
					9 420 218	574 357			
					9 420 221	574 357			
	Planta de refinación Diésel	9 420 115	574 478		9 420 220	574 391	X	X	-
					9 420 236	574 437			
					9 420 090(a)	574 488(a)			
					9 420 073(a)	574 443(a)			
					9 420 118(a)	574 427(a)			
					9 420 134(a)	574 472(a)			
(a) Corresponde al polígono que forma parte de del área de planta de generación eléctrica / área de planta de refinación diésel									
Área de Almacén y Despacho de Combustible	Almacenamiento y transferencia de crudo	9 420 421	574 544	6857	9 420 489	574 519	-	X	-
					9 420 485	574 508	-	-	-
	Almacenamiento diluyente	9 420 424	574 590		9 420 467	574 515	-	-	-
					9 420 473	574 529	-	-	-
	Planta de tratamiento de agua de producción	9 420 464	574 590		9 420 447	574 539	-	-	-
					9 420 449	574 546	-	-	-
	Almacenamiento de agua producida	9 420 415	574 571		9 420 461	574 542	-	-	-
					9 420 480	574 594	-	-	-
	Bombas de inyección de química	9 420 441	574 557		9 420 409	574 620	-	-	-
					9 420 379	574 539	-	-	-
	Separador de crudo	9 420 453	574 558		9 420 378	574 536	-	-	-
					9 420 403	574 527	-	-	-
	Tratador térmico de crudo	9 420 458	574 569		9 420 417	574 521	-	-	-
					9 420 419	574 528	-	-	-
Bombas de inyección	9 420 462	574 578	9 420 441	574 520	-	-	-		
			9 420 439	574 516	-	-	-		

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: ["https://www.senace.gob.pe/verificacion"](https://www.senace.gob.pe/verificacion) ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Componente del presente ITS	Componentes que lo conforman (respecto al IGA aprobado)	Coordenada del componente aprobado en el IGA		Superficie (m ²)	Coordenadas del polígono		Actividades a desarrollar - ITS		
		Norte (m)	Este (m)		Norte (m)	Este (m)	Reacondicionamiento de facilidades	Ampliación de área	Reubicación de área
	Kit de control de derrames	9 420 475	574 587	2393	9 420 447	574 513	-	-	-
					9 420 449	574 520			
	Compresor de aire	9 420 394	574 590		9 420 487	574 506			
					9 420 488	574 510			
	Generador de nitrógeno	9 420 396	574 596		9 420 493	574 510			
					9 420 494	574 517			
Área de poza de quema	Poza de quema / flare	9 420 347	574 589*	9 420 377	574 544	-	-	X	
				9 420 374	574 549				
				9 420 378	574 552				
				9 420 348	574 593				
				9 420 344	574 590				
				9 420 337	574 598				
				9 420 330	574 605				
				9 420 323	574 610				
				9 420 318	574 613				
				9 420 316	574 629				
	Captación y transferencia de drejanes	9 420 355	574 581	9 420 317	574 638	-	-	-	
				9 420 323	574 662				
				9 420 334	574 658				
				9 420 348	574 695				
				9 420 319	574 706				
				9 420 306	574 668				
				9 420 317	574 664				
				9 420 313	574 652				
				9 420 311	574 638				
				9 420 310	574 629				
Generación eléctrica (LTT)	9 420 368	574 562	9 420 312	574 612	-	-	-		
			9 420 314	574 608					
			9 420 320	574 604					
			9 420 330	574 597					

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Componente del presente ITS	Componentes que lo conforman (respecto al IGA aprobado)	Coordenada del componente aprobado en el IGA		Superficie (m ²)	Coordenadas del polígono		Actividades a desarrollar - ITS		
		Norte (m)	Este (m)		Norte (m)	Este (m)	Reacondicionamiento de facilidades	Ampliación de área	Reubicación de área
					9 420 339	574 587			
					9 420 366	574 550			
					9 420 372	574 538			
					9 420 378	574 536			
					9 420 379	574 539			
* Coordenada del cuadro 2-22 del Capítulo 2 -pag.59 del EIA Aprobado. El "L2.LTT-PM-RPT-002-D3-H4-Rev.B" presenta un error de ubicación para este componente									
Área de Sistema Contra Incendio	Bombas del Sistema Contra incendios	9 420 413	574 523		9 420 397	574 512	-	-	X
					9 420 395	574 505			
					9 420 408	574 500			
					9 420 410	574 499			
					9 420 413	574 506			
Área de Embarque y Desembarque de Personal	Desembarcadero de personal	9 420 435	574 281	444	9 420 429	574 288	-	X	-
					9 420 429	574 282			
					9 420 385	574 284			
					9 420 382	574 285			
					9 420 368	574 290			
					9 420 367	574 289			
					9 420 377	574 285			
					9 420 375	574 279			
					9 420 379	574 278			
					9 420 368	574 249			
					9 420 368	574 242			
					9 420 382	574 277			
					9 420 384	574 282			
					9 420 428	574 280			
9 420 428	574 275								
9 420 439	574 274								
9 420 440	574 287								

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: ["https://www.senace.gob.pe/verificacion"](https://www.senace.gob.pe/verificacion) ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Componente del presente ITS	Componentes que lo conforman (respecto al IGA aprobado)	Coordenada del componente aprobado en el IGA		Superficie (m ²)	Coordenadas del polígono		Actividades a desarrollar - ITS		
		Norte (m)	Este (m)		Norte (m)	Este (m)	Reacondicionamiento de facilidades	Ampliación de área	Reubicación de área
Área de Helipuertos	Helipuertos HP1	9 420 192	574 330	2594	9 420 221	574 357	-	X	-
					9 420 218	574 357			
					9 420 190	574 364			
					9 420 191	574 374			
					9 420 198	574 372			
					9 420 200	574 382			
					9 420 181	574 387			
					9 420 178	574 377			
	Helipuertos HP2	9 420 146	574 372		9 420 184	574 376	-	X	X
					9 420 183	574 365			
					9 420 161	574 371			
					9 420 164	574 382			
					9 420 129	574 390			
					9 420 122	574 364			
					9 420 157	574 355			
					9 420 160	574 365			
					9 420 193	574 356			
					9 420 191	574 345			
					9 420 179	574 348			
					9 420 173	574 321			
Área de Recreación	Área de recreación	-	-	1 519	9 420 319(a)	574 262(a)	-	X	-
					9 420 317(a)	574 257(a)			
					9 420 324(a)	574 254(a)			

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Componente del presente ITS	Componentes que lo conforman (respecto al IGA aprobado)	Coordenada del componente aprobado en el IGA		Superficie (m ²)	Coordenadas del polígono		Actividades a desarrollar - ITS		
		Norte (m)	Este (m)		Norte (m)	Este (m)	Reacondicionamiento de facilidades	Ampliación de área	Reubicación de área
					9 420 326(a)	574 260(a)			
					9 420 284(b)	574 266(b)			
					9 420 274(b)	574 239(b)			
					9 420 321(b)	574 222(b)			
					9 420 331(b)	574 249(b)			
					9 420 345(c)	574 253(c)			
					9 420 343(c)	574 247(c)			
					9 420 351(c)	574 244(c)			
					9 420 353(c)	574 250(c)			
(a), (b), (c): Corresponden a polígonos que conforma el área de campamento de contratistas En el EIA aprobado no se da referencia de sus coordenadas.									
	Área de almacenamiento de desechos	9 420 335	574 233	438	9 420 368	574 248	-	-	X
9 420 368					574 249				
9 420 361					574 232				
9 420 357					574 234				
9 420 340					574 238				
9 420 340					574 238				
9 420 330					574 241				
9 420 326					574 229				
9 420 336					574 225				
	Garita de control	9 420 358	574 222	438	9 420 337	574 228	-	-	-
9 420 339					574 227				
9 420 341					574 236				
9 420 356					574 231				
9 420 353					574 224				
9 420 349					574 212				
					9 420 345	574 204			
					9 420 351	574 202			

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Componente del presente ITS	Componentes que lo conforman (respecto al IGA aprobado)	Coordenada del componente aprobado en el IGA		Superficie (m ²)	Coordenadas del polígono		Actividades a desarrollar - ITS		
		Norte (m)	Este (m)		Norte (m)	Este (m)	Reacondicionamiento de facilidades	Ampliación de área	Reubicación de área
					9 420 364	574 231			
					9 420 368	574 242			

Componente del presente ITS	Componentes que lo conforman (respecto al IGA aprobado)	Coordenada del componente aprobado en el IGA		Superficie (m ²)	Coordenadas del polígono				Actividades a desarrollar - ITS		
		Norte (m)	Este (m)		Norte (m)	Este (m)	Norte (m)	Este (m)	Reacondicionamiento de facilidades	Ampliación de área	Reubicación de área
Área de Campamento	Planta de tratamiento de agua potable	9 420 319	574 306	3 487	9 420 324(a)	574 274(a)	9 420 309(g)	574 293(g)	-	-	-
					9 420 323(a)	574 270(a)	9 420 287(g)	574 297(g)			
					9 420 328(a)	574 268(a)	9 420 280(g)	574 276(g)			
					9 420 329(a)	574 272(a)	9 420 290(g)	574 272(g)			
					9 420 350(b)	574 264(b)	9 420 296(g)	574 291(g)			
					9 420 348(b)	574 258(b)	9 420 314(g)	574 288(g)			
	Campamento	9 420 345	574 300		9 420 354(b)	574 256(b)	9 420 315(g)	574 291(g)	-	-	-
					9 420 356(b)	574 262(b)	9 420 362(g)	574 274(g)			
					9 420 387(c)	574 331(c)	9 420 367(g)	574 289(g)			
					9 420 385(c)	574 326(c)	9 420 372(g)	574 301(g)			
	incinerador	9 420 345	574 285		9 420 387(c)	574 325(c)	9 420 375(g)	574 300(g)	-	-	-
					9 420 389(c)	574 331(c)	9 420 373(g)	574 296(g)			
					9 420 418(d)	574 336(d)	9 420 374(g)	574 295(g)			
					9 420 397(d)	574 335(d)	9 420 373(g)	574 294(g)			
	Desembarcadero de Personal	9 420 452	574 339		9 420 397(d)	574 331(d)	9 420 376(g)	574 293(g)	-	-	-
					9 420 418(d)	574 332(d)	9 420 376(g)	574 294(g)			

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Componente del presente ITS	Componentes que lo conforman (respecto al IGA aprobado)	Coordenada del componente aprobado en el IGA		Superficie (m ²)	Coordenadas del polígono				Actividades a desarrollar - ITS		
		Norte (m)	Este (m)		Norte (m)	Este (m)	Norte (m)	Este (m)	Reacondicionamiento de facilidades	Ampliación de área	Reubicación de área
PTARD	9420318	574300	9 420 409(e)	574 351(e)	9 420 377(g)	574 294(g)					
			9 420 407(e)	574 346(e)	9 420 379(g)	574 301(g)					
			9 420 419(e)	574 342(e)	9 420 372(g)	574 303(g)					
			9 420 421(e)	574 347(e)	9 420 373(g)	574 307(g)					
			9 420 428(f)	574 349(f)	9 420 354(g)	574 314(g)					
			9 420 426(f)	574 342(f)	9 420 357(g)	574 323(g)					
			9 420 428(f)	574 341(f)	9 420 378(g)	574 315(g)					
			9 420 431(f)	574 348(f)	9 420 379(g)	574 315(g)					
			9 420 451(g)	574 341(g)	9 420 393(g)	574 320(g)	-	-	-		
			9 420 450(g)	574 340(g)	9 420 390(g)	574 312(g)					
			9 420 450(g)	574 340(g)	9 420 392(g)	574 312(g)					
			9 420 378(g)	574 317(g)	9 420 382(g)	574 285(g)					
			9 420 356(g)	574 325(g)	9 420 385(g)	574 284(g)					
			9 420 352(g)	574 314(g)	9 420 394(g)	574 311(g)					
			9 420 336(g)	574 320(g)	9 420 398(g)	574 310(g)					
			9 420 360(g)	574 388(g)	9 420 401(g)	574 317(g)					
			9 420 351(g)	574 384(g)	9 420 399(g)	574 322(g)					
			9 420 331(g)	574 335(g)	9 420 450(g)	574 338(g)					
9 420 326(g)	574 323(g)	9 420 450(g)	574 338(g)								
9 420 321(g)	574 325(g)	9 420 452(g)	574 339(g)								
PTAP	9420320	574307									

Nota: (a), (b), (c), (d), (e), (f), (g): Corresponden a polígonos que conforman el área de campamento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Lucha contra la corrupción y la impunidad”

Objetivo del ITS

El objetivo del ITS es realizar cambios en la ubicación de algunos componentes y/o facilidades sobre la superficie (reubicación y ampliación), y el reacondicionamiento con la finalidad de disponer un uso más eficiente de las áreas de la Locación 2A del proyecto de “Desarrollo del Campo Petrolero Breña Norte – Lote 95”.

Justificación técnica del ITS

Luego de la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental Detallado (EIA-d) Proyecto de Desarrollo del Campo Petrolero Breña Norte - Lote 95, mediante Resolución Directoral N° 00091-2019-SENACE-PE/DEAR (IGA aprobado), el Titular presentó a OSINERGMIN el Informe Técnico Favorable – ITF, con información más detallada de la ubicación de equipos y facilidades y con los resultados de los pruebas de producción de los pozos perforados durante la etapa de Pruebas Largas de Producción (LTT); al mismo que OSINERGMIN realizó recomendaciones basados en la seguridad de las personas y equipos y el cuidado ambiental. A fin de implementar dichas recomendaciones el Titular propone realizar modificaciones al proyecto del IGA aprobado, las cuales se describen en el presente ITS.

Etapas del proyecto relacionadas con el ITS

En la Tabla siguiente se presentan las actividades propuestas en el ITS:

Tabla 3. Actividades propuestas en el ITS

ETAPA	ACTIVIDADES
Construcción	Limpieza de vegetación
	Movimientos de tierra (mejoramiento del suelo y nivelación)
	Movimientos de tierra (relleno)
	Obras civiles, instalación de Facilidades (componentes)
Operación y Mantenimiento	Operación en la Locación, CPF y Facilidades
	Mantenimiento en la Locación, CPF y Facilidades
	Campamento de Operaciones
Abandono	Desmontaje de facilidades

Fuente: Elaboración propia con información del Expediente del ITS.

Cabe resaltar que actualmente, la plataforma de perforación de la Locación 2A se encuentra operativa, cuenta con un campamento equipado para atender al personal y cuenta con las autorizaciones que vienen siendo renovadas periódicamente para la captación, tratamiento de agua potable. Asimismo, de acuerdo a lo irndicado por



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la corrupción y la impunidad"

el Titular el proyecto no modificará los volúmenes de captación de agua detallados en el IGA aprobado.

A continuación, se detallan las principales actividades a realizar por cada etapa del proyecto:

Etapa de construcción:

Las actividades constructivas del presente proyecto son similares a las descritas en el Capítulo 02-Descripción del Proyecto del IGA aprobado. Por lo mencionado, en esta etapa se contemplan las siguientes actividades:

- Limpieza de vegetación.
- Movimientos de tierra (mejoramiento del suelo y nivelación).
- Movimientos de tierra (relleno).
- Obras civiles, Instalación de Facilidades (componentes).

Etapa de operación:

Las actividades de operación del presente proyecto son similares a las descritas en el Capítulo 02-Descripción del Proyecto del IGA aprobado, las cuales se detallan a continuación:

- i. *Operación en la Locación, CPF y Facilidades:* Tal como se ha establecido en el IGA aprobado, la operación de las facilidades de producción de la Locación 2A se realizarán de forma remota desde la Sala de Control, ubicada en el área de operación de producción en Bretaña, donde el Titular concentra actualmente sus operaciones en la etapa de desarrollo, la operación de las facilidades de producción de la Locación 2A, se realiza a través de un sistema de supervisión de control y adquisición de datos (SCADA), y operaciones de campo, mediante el cual se monitorea en tiempo real la operación mediante el control y regulación de parámetros operativos; también se tiene dispuesto una serie de cámaras de vigilancia para el monitoreo de las facilidades. La interconexión de la Locación y Bretaña, se hace a través de fibra óptica. El personal de operación y mantenimiento se desplazará a la locación para realizar la toma de parámetros analógicos de campo, así como el mantenimiento de los equipos de acuerdo al plan de mantenimiento establecido para tal fin. La operación será continua durante las 24 horas, todo el año.
- ii. *Mantenimiento en la Locación, CPF y Facilidades:* Los trabajos de mantenimiento se realizarán de acuerdo a lo establecido en el IGA aprobado, donde se establece que estos trabajos se ejecutarán según el "Plan de Mantenimiento" que se tiene para los equipos de proceso (estáticos y rotativos) y líneas de conducción, cuyo contenido contemplará la ejecución de tareas como el control de corrosión externa, mantenimiento de equipos rotativos, prueba de espesores en equipos estáticos y tuberías, termografía,



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la corrupción y la impunidad"

inspección interna de equipos en parada de planta, programa de engrase de válvulas y equipos, inspección de borneras y terminales, cambio de aceite y filtros, calibración de instrumentos, inspección de tableros eléctricos, limpieza de drenajes pluviales y cellar, mejoras en el suelo, trabajos de pintura, mantenimiento general de estructuras, entre otros.

Las actividades de mantenimiento incluyen, aunque no se limitan, a los siguientes aspectos:

- Mantenimiento continuo de los sistemas instrumentados. Se realizarán inspecciones periódicas para comprobar el funcionamiento correcto de los equipos de planta.
- Mantenimiento continuo de los equipos mecánicos. El mantenimiento consistirá en revisiones del sistema, engrase (según se requiera), limpieza y remplazo de componentes de acuerdo al manual de mantenimiento del fabricante.
- La operación y mantenimiento de la locación se basará en los estándares de salud, seguridad y medio ambiente del Titular.

- iii. *Campamento de Operaciones*: Para las actividades de operación de las facilidades de producción de la Locación 2A y las de mantenimiento en la Locación, CPF y Facilidades, se contará con el apoyo logístico del Campamento de Operaciones, con las actuales instalaciones y las ampliaciones que se consideran en el proyecto del presente ITS.

Etapa de Abandono

Teniendo en cuenta que las actividades descritas en el Capítulo 02-Descripción del Proyecto del IGA aprobado, son similares a las actividades del Proyecto del presente ITS, el abandono definitivo de las instalaciones se dará cuando el proyecto termine su ciclo de vida, por finalización de contrato o por haber alcanzado el límite económico de producción de los pozos; en ese caso, será necesario abandonar adecuadamente los pozos de producción, el sistema de conducción de hidrocarburo y sus facilidades de producción. En caso de abandono, se comunicará a la DGAAE (D.S. N° 039-2014-EM y su modificatoria, el D.S. N°023-2018-EM) y se presentará un Plan de Abandono, el mismo que será aprobado por PERUPETRO de acuerdo a ley (D.S. N° 032-2004-MEM).

En el IGA aprobado, se ha considerado el abandono de las áreas intervenidas por los componentes del proyecto, donde se ejecutará el abandono de la Locación 2A, CPF, accesos, líneas de producción, líneas de inyección, campamentos, etc., donde además se ha considerado actividades de desmovilización de la maquinaria pesada, material y personal de las labores de abandono; a fin de dejar el ambiente en condiciones similares al estado original del área de influencia. Todas las áreas abandonadas serán restauradas acorde a lo establecido en el Programa de Restauración en el IGA Aprobado.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la corrupción y la impunidad"*

Teniendo en cuenta lo mencionado y que el presente ITS consiste en la reubicación y ampliación de alguna de las facilidades (componentes) superficiales en la Locación 2A, en la etapa de abandono del Proyecto del presente ITS, por su funcionalidad de los cambios razón del ITS, se considera la actividad de Desmontaje de Facilidades.

Ubicación

El Proyecto, materia del presente ITS se ubica en el área de la Locación 2A del Lote 95, en el distrito de Puinahua, provincia de Requena en la Región de Loreto

La Locación 2A, donde se desarrolla el Proyecto, se encuentra en su totalidad en la Zona de Amortiguamiento de la Reserva Nacional Pacaya Samiria.

Área de influencia

El IGA aprobado del Lote 95 estableció un área de influencia ambiental para la etapa de Desarrollo del Campo Petrolero Bretaña Norte, dicha área de influencia es donde se enmarca el presente ITS.

Área de Influencia Directa (AID)

El Área de Influencia Directa (AID) ambiental al área donde se desarrollarán las actividades de perforación desde la Locación 2A que incluye instalaciones principales y auxiliares como plataforma de perforación, CPF, entre otros.

Área de influencia indirecta (AII)

Constituida por un ámbito mayor, donde se prevé que los efectos del Proyecto sobre el ecosistema mediato sean en menor magnitud, y es el área aledaña al AID.

En el presente ITS, el Titular mantiene la misma delimitación de área de influencia directa y área de influencia indirecta del EIA, determinando que los cambios propuestos ejercen una afectación puntual dentro de la misma Locación 2A.

Cronograma y costo de inversión

Considerando que las actividades constructivas del Proyecto del presente ITS se enmarcan en la Etapa de Construcción del IGA Aprobado del Lote 95, el Cronograma del ITS se encuentra inmerso en el Cronograma del IGA aprobado.

Cabe señalar, tal como se estableció en el IGA principal, que las Fases declaradas no son limitativas a una secuencia, pudiéndose ejecutar casi en paralelo, dependiendo de los resultados de los pozos confirmatorios y los subsiguientes.

Se ha estimado un costo para el presente proyecto que asciende a 367 MMUSD.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la corrupción y la impunidad"*

2.2 Evaluación normativa y técnica del ITS presentado

El artículo 40 del Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos (en adelante, RPAAH), aprobado mediante Decreto Supremo N° 039-2014-EM, regula la figura jurídica del ITS bajo los siguientes términos:

"Artículo 40°.- De las modificaciones de componentes, ampliaciones y las mejoras tecnológicas con impactos no significativos"

En los casos en que sea necesario modificar componentes o hacer ampliaciones en las Actividades de Hidrocarburos con Certificación Ambiental aprobada, que generen impactos ambientales no significativos o se pretendan hacer mejoras tecnológicas en las operaciones, no se requerirá un procedimiento de modificación del Instrumento de Gestión Ambiental, debiendo el Titular del Proyecto presentar un Informe Técnico Sustentatorio, indicando estar en dichos supuestos ante la Autoridad Ambiental Competente, antes de su implementación. Dicha autoridad emitirá su conformidad en un plazo máximo de quince (15) días hábiles.

*Asimismo, en caso que las modificaciones antes mencionadas se encuentren en un Área Natural Protegida de administración nacional y/o en su Zona de Amortiguamiento o en un Área de Conservación Regional o puedan variar las condiciones de los recursos hídricos de acuerdo a la opinión técnica emitida por la Autoridad Nacional de Agua, la Autoridad Ambiental Competente correspondiente deberá solicitar al SERNANP y a la ANA, según corresponda, la emisión de las opiniones técnicas vinculantes correspondientes.
(...)"*

En desarrollo de dicha disposición normativa, mediante Resolución Ministerial N° 159-2015-MEM/DM se aprobaron los *"Criterios Técnicos para la Evaluación de Modificaciones, Ampliaciones en las Actividades de Hidrocarburos y Mejoras Tecnológicas con Impactos no Significativos, respecto de Actividades que cuenten con Certificación Ambiental"* (en adelante, Criterios Técnicos para la Evaluación de ITS), los cuales, de conformidad con su artículo 2, *"...deberán ser considerados para la elaboración de los Informes Técnicos Sustentatorios presentados por los Titulares de Actividades de Hidrocarburos así como para su evaluación y otorgamiento de conformidad"*.

Asimismo, dicha norma señala que *"Durante el período en que los ITS se encuentren pendientes de emisión de opinión técnica vinculante por parte de las entidades competentes o pendientes de subsanación de observaciones por parte del titular, el plazo para que la Autoridad Ambiental Competente emita su pronunciamiento quedará suspendido"*.

En términos generales, podemos señalar que las normas citadas prevén la presentación de un ITS para los casos en los que el Titular de un determinado proyecto de inversión, que cuente con Certificación Ambiental aprobada, pretenda modificar sus componentes, hacerle ampliaciones o implementarle mejoras tecnológicas en las operaciones; constituyendo una condición esencial para su procedencia que el impacto ambiental previsto sea no significativo. Cumplidas estas



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la corrupción y la impunidad"*

condiciones, el Titular no requerirá iniciar un procedimiento de modificación del instrumento de gestión ambiental correspondiente; sino, uno de modificación vía ITS.

Acorde con ello, el artículo 51 del Reglamento del Título II de la Ley N° 30327, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2016-MINAM, señala que el Titular del proyecto de inversión puede presentar al Senace un ITS en los casos que sea necesario modificar componentes, hacer ampliaciones o mejoras tecnológicas que generen impactos ambientales no significativos, debiéndose emitir el pronunciamiento correspondiente en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, plazo que se suspende durante el periodo que el ITS se encuentre pendiente de subsanación de observaciones por parte del Titular.

En lo que respecta a la entidad competente para evaluar dicho instrumento de gestión ambiental, debemos mencionar que mediante Resolución Ministerial N° 328-2015-MINAM, se aprobó la culminación del proceso de transferencia de funciones del Ministerio de Energía y Minas al Senace - en materia de minería, hidrocarburos y electricidad - quedando comprendida la función de *"Revisar y aprobar los Estudios de Impacto Ambiental Detallados, las respectivas actualizaciones, modificaciones, informes técnicos sustentatorios, solicitudes de clasificación (...) y demás actos o procedimientos vinculados a las acciones antes señaladas"*. (Resaltado agregado).

Asimismo, el artículo 3 de dicha Resolución Ministerial, en concordancia con la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29968, señala que, en tanto se aprueben por el Senace las disposiciones específicas que en materia sectorial de su competencia sean necesarias para el ejercicio de las funciones transferidas, continuarán vigentes las emitidas por el sector correspondiente de carácter administrativo y procedimental.

Por su parte, mediante Decreto Supremo N° 002-2019-EM se aprobó el Reglamento de Participación Ciudadana para la Realización de Actividades de Hidrocarburos, cuyo numeral 56.1 del artículo 56 señala que "Para la aprobación de los Informes Técnicos Sustentatorios no se requiere la presentación del Plan de Participación Ciudadana". Asimismo, el numeral 56.2 del mencionado artículo dispone que "Previo a la presentación de los Informes Técnicos Sustentatorios, los/las Titulares de Actividades de Hidrocarburos informan a la población a través de la Distribución de materiales informativos o Taller Participativo o del Buzón de observaciones, sugerencias, comentarios y aportes, respecto de la modificación a realizarse. (...)".

De otro lado, mediante Informe N° 013-2018-SENACE-JEF-DGE/NOR, la Subdirección de Proyección Estratégica y Normatividad del Senace, señaló que *"...desde una aplicación sistemática de las normas ambientales sobre los ITS a cargo del Senace, existe una etapa de observaciones que debe ser subsanada por el Titular; durante ese período el plazo de evaluación se suspende. Para tal efecto, las observaciones deben ser notificadas al titular mediante una comunicación de parte de los órganos de línea"*. (Resaltado agregado).

Es así que, atendiendo a las disposiciones legales citadas, el Titular presentó ante la DEAR Senace el ITS para la *Reubicación y ampliación de facilidades (componentes)*



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

superficiales en la Locación 2A "Actividades de Desarrollo del Campo Petrolero Bretaña Norte – Lote 95", señalando encontrarse en el supuesto de modificación de componentes, regulado en el artículo 40º del Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 039-2014-EM.

- **Respecto de la ubicación de las actividades previstas en el ITS**

De conformidad con el numeral 2 del Anexo N° 1 de los Criterios Técnicos para la Evaluación de ITS¹, corresponde señalar lo siguiente:

- i) Las actividades propuestas en el ITS se relacionan con el EIA del "Proyecto de Desarrollo del Campo Petrolero Bretaña Norte – Lote 95", aprobado mediante Resolución Directoral N° 00091-2019-SENACE-PE/DEAR de fecha 27 de mayo de 2019.
- ii) La modificación propuesta en el ITS se encuentra dentro del área evaluada en el EIA aprobado; por lo que, se encuentra dentro de un área que cuenta con línea base ambiental evaluada y que corresponde a la misma área de influencia evaluada en el EIA aprobado.
- iii) De la revisión de la información cartográfica presentada en el ITS, se aprecia que la modificación propuesta no afectará centros poblados o comunidades distintas a las comprendidas en el EIA aprobado.
- iv) El área donde se implementará la modificación propuesta no involucra Áreas Naturales Protegidas o sus Zonas de Amortiguamiento diferentes a las contempladas en el EIA aprobado.
- v) La modificación propuesta no involucra zonas arqueológicas que no hayan sido consideradas en el EIA aprobado.

En tal sentido, por las consideraciones expuestas se considera que, con relación a la modificación de componentes propuesta en el ITS, se cumple con lo previsto en el numeral 2 del Anexo N° 1 de los Criterios Técnicos para la Evaluación de ITS, lo cual

¹ "(...)"

2. Ubicación de las modificaciones y ampliaciones de las actividades de hidrocarburos

Las modificaciones y ampliaciones que se refiere el artículo 40 deben considerar los siguientes aspectos:

- Relacionarse con un Estudio Ambiental o con un Instrumento de Gestión Ambiental aprobado y vigente.
- Encontrarse dentro del área que cuenta con Línea Base Ambiental (área estudio) a fin de identificar y evaluar los impactos y las medidas, programas o planes correspondientes; salvo que el Titular demuestre que las características ambientales del área colindante o adyacente en la que se pretenda realizar la modificación, ampliación y/o mejora tecnológica sean similares a las del área evaluada en el estudio ambiental aprobado.

(...)"

- No deberá afectar centros poblados o comunidades no considerados en el Instrumento de Gestión Ambiental aprobado y vigente.

- No deberá ubicarse ni involucrar Áreas Naturales Protegidas o sus Zonas de Amortiguamiento no consideradas en el Instrumento de Gestión Ambiental aprobado y vigente.

- No debe afectar o involucrar zonas arqueológicas no consideradas en el Instrumento de Gestión Ambiental aprobado y vigente.

(...)"



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

permite proceder a identificar y evaluar los potenciales impactos de las actividades involucradas; y, por tanto, prever la aplicación de las medidas de manejo ambiental apropiadas.

- Respecto a la identificación y evaluación de los potenciales impactos ambientales: De conformidad con el numeral 3 del Anexo N° 1 de los Criterios Técnicos para la Evaluación de ITS², corresponde señalar lo siguiente:

Para el análisis de la identificación y evaluación de impactos ambientales, se ha realizado la evaluación de los componentes del ITS y las actividades con potencial de ocasionar impactos en su entorno, de acuerdo con las características de la línea base ambiental del área donde se implementará el ITS.

La metodología propuesta es la de Conesa Fernandez –Vitora, (2010), la cual plantea la obtención de valores de impacto ambiental a partir de la valoración cualitativa y cuantitativa de los impactos ambientales identificados. El índice de importancia del impacto ambiental (IM) se definió mediante once (11) atributos de tipo cualitativo, los cuales son: Naturaleza (N), Intensidad (I), Extensión (EX), Momento (MO), Duración (DU), Reversibilidad (RV), Recuperabilidad (RE), Sinergia (SI), Acumulación (AC), Relación Causa-Efecto (RCE) y Periodicidad (PR); cuya fórmula es la siguiente:

IM = N * (3*I + 2*EX + MO + DU +RV + SI + AC + RCE + PR + RE).

La Tabla 4 presenta los niveles de importancia de los impactos, al aplicar la fórmula señalada.

Tabla 4. Niveles de importancia de los impactos

Table with 2 columns: Índice de Importancia and Nivel de Importancia. Rows show ranges like I < 25, 25 ≤ I < 50, 50 ≤ I < 75, 75 ≥ I and corresponding levels like Impacto Bajo o Leve, Impacto Moderado, Alto, Muy Alto.

Fuente: Expediente del ITS.

Considerando lo descrito previamente, se presenta a continuación las Tablas 5, 6 y 7 "Cuadro resumen de la comparación de impactos negativos del ITS versus el EIA previo" por cada etapa del proyecto.

² "(...)"

3. Componentes de las Actividades de Hidrocarburos

El artículo 40 del RPAAH habilita la modificación de las características o adición de componentes de las Actividades de Hidrocarburos y aquellos vinculados, así como mejoras tecnológicas siempre que en conjunto impliquen impactos ambientales negativos no significativos.

En el supuesto que se tenga más de un ITS aprobado y se planteen otras modificaciones ampliaciones o mejoras tecnológicas, el Titular debe sustentar técnicamente que los impactos a generarse seguirán siendo no significativos.

En caso, no se sustente técnicamente el impacto ambiental negativo no significativo, no se dará la conformidad y se dispondrá que el titular realice el trámite de modificación respectivo.

(...)"



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Tabla 5. Resumen de la comparación de impactos del EIA versus EIA aprobado + ITS – etapa de construcción

Componente Ambiental	Factor Ambiental	Impacto Ambiental	ETAPA DE CONSTRUCCIÓN								RESULTADO DEL NIVEL DE IMPORTANCIA DEL ITS								
			Tala, desbroce y remoción de capa vegetal*		limpieza de Vegetación		Movimientos de tierra (cortes y relleno)**		Movimientos de tierra (relleno)			Movimientos de tierra (mejoramiento del suelo y nivelación)**		Movimientos de tierra (mejoramiento del suelo y nivelación)		Obras civiles, instalación de Facilidades en Plataforma, CPF, Completación de Pozos**		Obras civiles, instalación de Facilidades (componentes)	
			EIA	EIA + ITS	EIA	EIA + ITS	EIA	EIA + ITS	EIA	EIA + ITS		EIA	EIA + ITS	EIA	EIA + ITS	EIA	EIA + ITS		
FÍSICO	AIRE	Alteración de la calidad del aire (-)	20	19	19	19	19	19	19	19	23	23	23	23	NO significativo				
		Incremento de los niveles sonoros (-)	22	21	21	19	21	21	21	22	22	22	22	22	NO significativo				
	AGUA	Alteración de la calidad de las aguas superficiales y bienes asociados (-)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-				
		Alteración de Cantidad de Aguas Superficiales (-)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-				
		Afectación de la calidad de las aguas subterráneas (-)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-				
		Incremento del proceso de erosión hídrica (-)	22	21	28	22	28	22	22	28	22	28	22	22	NO significativo				
SUELO	Compacticación de suelos (-)	-	-	30	23	-	-	-	-	-	-	-	-	NO significativo					
	VEGETACIÓN	Afectación de la vegetación (+)	23	23	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	NO significativo				
FAUNA		Pérdida de hábitat (-)	-	23	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	NO significativo				
	PERCEPTUAL	Ahuyentamiento de la fauna silvestre (-)	62	22	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	NO significativo				
SOCIAL		SOCIO-ECONÓMICO	Afectación de la fauna acuática (-)	-	-	19	-	-	-	-	-	-	-	-	-				
	Alteración del paisaje (-)		23	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-					
	Afectación a la zona de recursos usados por la población local (-)		23	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-				
	Expectativas de la población frente al proyecto (-)		26	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-				
	Modificaciones en la dinámica social de la población (-)		15	-	19	-	-	-	-	24	-	-	-	-	-				
	Incremento en el tránsito fluvial (-)		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-				
	Afectación al patrimonio Cultural (-)		24	-	24	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-				
SOCIAL	SOCIO-ECONÓMICO	Posibles incidentes/accidentes de trabajo (-)	23	-	16	-	16	-	25	-	-	-	-	-					
		Generación de empleo temporal (+)	26	-	29	-	29	-	29	-	-	-	-	-					

* Actividades prevista para la Planta de Procesamiento de Crudo – IGA APROBADO

**Actividad prevista para la Locación 2A – Planta de Procesamiento de Crudo – IGA APROBADO

Fuente: Expediente del ITS.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Tabla 6. Resumen de la comparación de impactos del EIA versus EIA aprobado + ITS – etapa de operación y mantenimiento

Componente Ambiental	Factor Ambiental	Impacto Ambiental	ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO						RESULTADO DEL NIVEL DE IMPORTANCIA DEL ITS
			Operación en la Locación, CPF y Facilidades	Operación en la Locación, CPF y Facilidades	Mantenimiento en la Locación, CPF y Facilidades	Mantenimiento en la Locación, CPF y Facilidades	Campamento de Operaciones, manejo de efluentes y sustancias peligrosas	Campamento de Operaciones	
			EIA	EIA + ITS	EIA	EIA + ITS	EIA	EIA + ITS	
FÍSICO	AIRE	Alteración de la calidad del aire (-)	25	25	21	21	24	24	NO significativo
		Incremento de los niveles sonoros (-)	25	25	21	21	22	22	NO significativo
		Generación de campos magnéticos (-)	24	-	-	-	-	-	-
	AGUA	Alteración de la calidad de las aguas superficiales y bienes asociados (-)	22	-	-	-	22	-	-
		Alteración de Cantidad de Aguas Superficiales (-)	22	-	22	-	30	-	-
		Afectación de la calidad de las aguas subterráneas (-)	29	-	-	-	-	-	-
BIOLÓGICO	FAUNA	Ahuyentamiento de la fauna silvestre (-)	21	21	16	16	21	21	NO significativo
		Afectación de la fauna acuática (-)	23	-	17	-	25	-	-
	PERCEPTUAL	Alteración del paisaje (-)	26	-	-	-	23	-	-
SOCIAL	SOCIO-ECONÓMICO	Afectación a la zona de recursos usadas por la población local (-)	24	-	-	-	22	-	-
		Modificaciones en la dinámica social de la población (-)	22	-	-	-	-	-	-
		Posibles accidentes de tránsito fluvial de la población local	22	-	13	-	22	-	-
		Incremento en el tránsito fluvial (-)	22	-	13	-	22	-	-
		Posibles incidentes/accidentes de trabajo (-)	27	-	24	-	23	-	-
		Generación de empleo temporal (+)	34	-	32	-	34	-	-

Fuente: Expediente del ITS.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"**Tabla 7. Resumen de la comparación de impactos del EIA versus EIA aprobado + ITS
– etapa de abandono**

Componente Ambiental	Factor Ambiental	Impacto Ambiental	ETAPA DE ABANDONO		
			Desmontaje de la plataforma de perforación y abandono de los pozos y facilidades	Desmontaje de Facilidades	RESULTADO DEL NIVEL DE IMPORTANCIA DEL ITS
			EIA	EIA + ITS	
FÍSICO	AIRE	Alteración de la calidad del aire (-)	21	21	No significativo
		Incremento de los niveles sonoros (-)	21	21	No significativo
	AGUA	Alteración de Cantidad de Aguas Superficiales (-)	-	-	-
		Alteración de la calidad de las aguas superficiales y bienes asociados (-)	-	-	-
BIOLÓGICO	FAUNA	Ahuyentamiento de la fauna silvestre (-)	22	22	No significativo
		Afectación de la fauna acuática (-)	-	-	-
	PERCEPTUAL	Alteración del paisaje (-)	23	-	-
SOCIAL	SOCIO-ECONÓMICO	Afectación a la zona de recursos usadas por la población local (-)	19	-	-
		Modificaciones en la dinámica social de la población (-)	23	-	-
		Posibles accidentes de tránsito fluvial de la población local			
		Incremento en el tránsito fluvial (-)			
		Posibles incidentes/accidentes de trabajo (-)	23	-	-
Generación de empleo temporal (+)	29	-	-		

Fuente: Expediente del ITS.

Así, luego de la revisión del cuadro resumen (tal como lo exige el Anexo N° 3 de los Criterios Técnicos para la Evaluación de ITS) se observa que los impactos negativos derivados de la ejecución de las actividades previstas en el ITS serán del tipo "No significativo" en sus etapas, de acuerdo al contenido de los numerales "3.7. Identificación y evaluación de impactos" y "3.8 Comparación de los impactos ambientales entre el IGA aprobado del Lote 95 y el presente informe técnico sustentatorio (ITS), debido a que la modificación propuesta en el ITS no incrementa el valor del impacto originalmente calculado en el EIA, lo cual permite estimar que el ITS no generará impactos distintos ni mayores.

- **Respecto a la implementación de los planes o programas de manejo ambiental**, considerando la evaluación de impactos realizada por la implementación del ITS y su comparación con los impactos ambientales del EIA aprobado, las actividades del ITS generarían impactos ambientales similares a los que fueron identificados y evaluados en el EIA aprobado, se concluye que las medidas de manejo ambiental propuestas en el EIA son aplicables también para las actividades que conlleven la implementación del ITS, por tratarse de actividades similares y a realizarse desde el área de la Locación 2A.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la corrupción y la impunidad"

- **Respecto al programa de monitoreo**, se ha realizado el análisis de las modificaciones propuestas en el presente ITS y su relación con la red de monitoreo descrita en el IGA aprobado identificándose:
 - *Calidad de aire y ruido ambiental*, las actividades del presente ITS no modificarán las estaciones de monitoreo de calidad de aire y ruido ambiental descritas en el IGA aprobado lo cual se sustentó con los resultados del modelamiento de emisiones y ruido elaborados para el presente ITS.
 - *Calidad de agua superficial*, considerando que las modificaciones del presente proyecto se desarrollarán sobre el área establecida como huella del proyecto en el IGA aprobado, no se generará afectación a la calidad de agua superficial y bienes asociados, asimismo el agua para las actividades doméstica e industrial para la ejecución del ITS será la misma a la considerada en el IGA aprobado y en correspondencia el vertimiento de aguas residuales domésticas e industriales tratadas en la Locación 2A será la misma considerada en el referido IGA, por lo que las estaciones de monitoreo de calidad de agua superficial no se modifican y se mantiene el programa de monitoreo del IGA aprobado.
 - *Calidad de agua subterránea*, si bien existe una ampliación en el área de helipuerto, esta ampliación no afectará la instalación y/o funcionamiento del piezómetro L95-ASUB-06. El resto de estaciones no se superpone con componentes del presente ITS por lo que tampoco se modifican y se mantiene el programa de monitoreo del IGA aprobado.
 - *Radiaciones no ionizantes*, considerando que la ampliación de la planta de generación eléctrica no modifica el valor de la potencia requerida por el proyecto, la estación de monitoreo de radiaciones no ionizantes (L95-RNI-1) no requiere ser reubicada siendo representativa para el área asociada.
 - *Calidad de suelo*, el IGA aprobado presenta nueve (09) estaciones de monitoreo de calidad de suelo, sin embargo debido a la reubicación y ampliación de algunos componentes superficiales en la Locación 2A así como su reacondicionamiento se propone la reubicación de seis (06) estaciones (L95-SUE-6X-01, L95-SUE-10X, L95-SUE-12X, L95-SUE-13X, L95-SUE-14X y L95-SUE-15X) y la adición de una estación (L95-SUE-18X), a fin de asegurar una mejor vigilancia y control ambiental. Cabe resaltar que el cambio propuesto solo se relaciona a la ubicación, el resto de condiciones de monitoreo se mantiene conforme a lo establecido en el IGA aprobado. A continuación, se presenta la tabla comparativa de ubicación de las estaciones de monitoreo que serán reubicadas en el presente ITS.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"**Tabla 8. Reubicación de estaciones de monitoreo de calidad de suelos**

Estación de Monitoreo de Calidad de Suelo - IGA Aprobado				Reubicación de Estaciones de Monitoreo de Calidad de Suelo - ITS		
Código de Estación	Descripción	Coordenadas UTM WGS 84 – 18S		Descripción	Coordenadas UTM WGS 84 – 18S	
		Este (m)	Norte (m)		Este (m)	Norte (m)
L95-SUE-6X-01	Estación ubicada en el perímetro de plataforma de perforación, en el sector de los generadores eléctricos.	574 410	9 420 283	Estación ubicada en el perímetro de la plataforma de perforación	574 361	9 420 354
L95-SUE-10X (a)	Estación ubicada debajo de pit de almacenamiento de combustible.	574 431	9 420 408	Estación reubicada en perímetro de la poza de cortes y lodos de perforación reubicado	574 427	9 420 420
L95-SUE-12X (b)	Estación ubicada debajo del pit de almacenamiento de combustible.	574 408	9 420 367	Estación ubicada en el perímetro del pit de almacenamiento de combustible de la plataforma de perforación	574 412	9 420 382
L95-SUE-13X	Estación ubicada debajo de la caseta de residuos peligrosos.	574 256	9 420 341	Estación ubicada debajo de la caseta de residuos peligrosos	574 368	9 420 068
L95-SUE-14X	Estación ubicada en el perímetro de plataforma de perforación, en la zona de procesos.	574554	9 420 303	Estación ubicada en el perímetro de plataforma de perforación, en la zona de procesos.	574 603	9 420 290
L95-SUE-15X	Estación ubicada en el perímetro del- área de tanques de CPF5	574 426	9 420 130	Estación ubicada en el perímetro del área de tanques de CPF5	574 444	9 420 070
L95-SUE-18X	-	-	-	Estación ubicada en el área de la planta de generación eléctrica	574 410	9 420 194

(a) Este punto de control, no se elimina. Este punto de control monitoreaba el pit de poza de almacenamiento de combustible acorde al IGA aprobado en la etapa de Exploración. Este componente en la actualidad ya no existe, por lo que, esta estación se utilizará para el monitoreo de poza de cortes y lodos de perforación reubicado (en la misma área de pit de poza de almacenamiento de combustible acorde al IGA aprobado en la etapa de Exploración), permitiendo un control y vigilancia ambiental

(b) Este punto de control, no se elimina, es reubicada en su perímetro (pit de almacenamiento de combustible) debido a la ampliación de la plataforma de perforación y considerando la accesibilidad para la extracción de muestras.

Fuente: Expediente del ITS.

- *Cortes de perforación*, debido a la reubicación de la poza de cortes que se ubicaba en la zona norte de la plataforma de perforación y que se reubicará a la zona donde funcionan los tanques de almacenamiento de agua, corresponde reubicar la estación de monitoreo asociada a dicha poza de cortes (L95-LODOS-01A). Cabe resaltar que el cambio propuesto solo se relaciona a la ubicación, el resto de condiciones de monitoreo se mantiene conforme a lo establecido en el IGA aprobado. A continuación se presenta la tabla comparativa de ubicación de las estaciones de monitoreo que serán reubicadas en el presente ITS.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"**Tabla 9. Reubicación de estación de monitoreo de cortes de perforación**

Estación de Monitoreo de Cortes de Perforación y Lixiviado - IGA Aprobado				Reubicación de Estaciones de Monitoreo de Cortes de Perforación y Lixiviado - ITS		
Código de Estación	Descripción	Coordenadas UTM WGS 84 – 18S		Descripción	Coordenadas UTM WGS 84 – 18S	
		Este (m)	Norte (m)		Este (m)	Norte (m)
L95-LODOS-01A	Poza de almacenamiento de lodos	574 476	9 420 380	Poza de almacenamiento de lodos y cortes de perforación	574 452	9 420 420

Fuente: Expediente del ITS.

- *Emisiones*, debido a la reubicación del área de residuos el cual incluye el incinerador de residuos, se deberá reubicar la estación de monitoreo L95-EMG-INC01 asociada al incinerador. Asimismo, considerando que el área de generación eléctrica será ampliada se propone incorporar una estación de monitoreo dentro de esta área (L95-EMG-PGE01) garantizando el control y la vigilancia en cuanto a la operatividad de los equipos existente. Cabe resaltar que el cambio propuesto solo se relaciona a la ubicación, el resto de condiciones de monitoreo se mantiene conforme a lo establecido en el IGA aprobado. A continuación se presenta la tabla comparativa de ubicación de las estaciones de monitoreo que serán reubicadas en el presente ITS.

Tabla 10. Reubicación de estación de monitoreo de emisiones

Estación de Monitoreo de Emisiones - IGA Aprobado				Reubicación/adición de Estaciones de Monitoreo de Emisiones- ITS		
Código de Estación	Descripción	Coordenadas UTM WGS 84 – 18S		Descripción	Coordenadas UTM WGS 84 – 18S	
		Este (m)	Norte (m)		Este (m)	Norte (m)
L95-EMG-INC01	Estación ubicada en el incinerador del Campamento	574 286	9 420 295	Estación ubicada en el incinerador del Campamento	574 338	9 420 088
L95-EMG-PGE01	-	-	-	Estación ubicada en la planta de generación eléctrica	574 434	9 420 192

Fuente: Expediente del ITS.

En tal sentido, toda vez que las modificaciones propuestas permiten el cumplimiento de los objetivos y finalidad del programa de monitoreo resulta pertinente su implementación. En la Tabla 11 se presenta el resumen del programa de monitoreo físico correspondiente al presente ITS.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Tabla 11. Resumen del programa de monitoreo físico

Table with 8 columns: Monitoreo, Código de Estación, Descripción, Coordenadas UTM (WGS 84- ZONA 18S) (Este (m), Norte (m)), Normativa de Comparación, Parámetros a Monitorear, Frecuencia de Monitoreo, and Etapa. It lists monitoring stations for emissions and drilling/cutting activities.

Nota: (a) Estaciones de monitoreo incorporadas.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"***Tabla 11. Resumen del programa de monitoreo físico (Cont.)**

Monitoreo	Código de Estación	Descripción	Coordenadas UTM (WGS 84- ZONA 18S)		Normativa de Comparación	Parámetros a Monitorear	Frecuencia de Monitoreo	Etapa
			Este (m)	Norte (m)				
Calidad de Suelo	L95-SUE-6X-01	Estación ubicada en el perímetro de la plataforma de perforación.	574 361	9 420 354	Decreto Supremo N° 011-2017-MINAM (Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Suelo) ^b	Benceno, tolueno, etilbenceno, xileno, naftaleno, fracción de hidrocarburos F1, fracción de hidrocarburos F2, fracción de hidrocarburos F3, benzo(a)pireno, arsénico total, bario total, arsénico total, cadmio total, cromo VI, mercurio total, plomo total.	Mensual	Construcción Operación y mantenimiento y Abandono.
	L95-SUE-10X	Estación reubicada en perímetro de la poza de cortes y lodos de perforación reubicado.	574 427	9 420 420				
	L95-SUE-12X	Estación ubicada en el perímetro del pit de almacenamiento de combustible de la plataforma de perforación.	574 412	9 420 382				
	L95-SUE-13X	Estación ubicada debajo de la caseta de residuos peligrosos.	574 368	9 420 068				
	L95-SUE-14X	Estación ubicada en el perímetro de plataforma de perforación, en la zona de procesos.	574 603	9 420 290				
	L95-SUE-15X	Estación ubicada en el perímetro del área de tanques de CPF5.	574 444	9 420 070				
	L95-SUE-18X(a)	Estación ubicada en el área de la planta de generación eléctrica.	574 410	9 420 194				

Nota: (a) Estaciones de monitoreo incorporadas.

(b) En caso de derrame accidental de combustibles, productos químicos y efluentes, se realizará el monitoreo de la calidad del suelo.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la corrupción y la impunidad"*

- **Respecto al contenido del ITS presentado**, debemos señalar que éste cumple con lo señalado en el Anexo N° 3 de los Criterios Técnicos para la Evaluación del ITS, toda vez que incorpora adecuadamente los datos generales del Titular de la actividad de hidrocarburos, las características del proyecto con el EIA aprobado, detalles de la modificación propuesta, las correspondientes medidas de manejo ambiental; entre otros aspectos solicitados.
- **Respecto a la realización del mecanismo de participación ciudadana previo a la presentación del ITS**

Mediante el Decreto Supremo N° 002-2019-EM se aprobó el Reglamento de Participación Ciudadana para la Realización de Actividades de Hidrocarburos, cuyo numeral 56.1 del artículo 56 dispone que *"Para la aprobación de los Informes Técnicos Sustentatorios no se requiere la presentación del Plan de Participación Ciudadana"*. Sin perjuicio de ello, el numeral 56.2 del mencionado artículo dispone que *"Previo a la presentación de los Informes Técnicos Sustentatorios, los/las Titulares de Actividades de Hidrocarburos informan a la población a través de la Distribución de materiales informativos o Taller Participativo o del Buzón de observaciones, sugerencias, comentarios y aportes, respecto de la modificación a realizarse. (...)"*.

En este caso, el Titular adjuntó la presentación del Taller Informativo que se realizó el día 30 de noviembre de 2019, a horas 10:30 am en el Local Común de Breña, como parte del Mecanismo de Participación Ciudadana antes de la presentación del Informe Técnico Sustentatorio de Reubicación y Ampliación de Facilidades de la Locación 2, por el Proyecto de Desarrollo del Campo Petrolero Breña Norte – Lote 95. Asimismo, adjuntó copia de los cargos de la solicitud de Uso de Local y de las Convocatorias al Taller a las localidades involucradas con el ITS del presente proyecto, ingresado con trámite N°04555-2019.

Cabe precisar que la implementación del taller informativo, mecanismo de participación ciudadana elegido por el Titular, favorece la difusión ágil de aspectos como componentes principales o auxiliares del proyecto. Es eficaz, favoreciendo la entrega de información de parte del titular y participación de los representantes de la población del área de influencia, elegidos por ellos mismos para tratar temas de monitoreo ambiental, de acuerdo con los principios de interculturalidad que garantiza la pertinencia cultural del mecanismo elegido y de flexibilidad que considera el contexto social y las etapas del proyecto.

En vista de lo expuesto, el Titular ha cumplido con implementar el mecanismo de participación ciudadana previo a la presentación del ITS.

- Finalmente, corresponde precisar que, las actividades asociadas al presente ITS no presentan impactos nuevos ni adicionales a los descritos en el IGA aprobado por lo tanto se continuará llevando a cabo los programas, planes y medidas de manejo ambiental establecidos en el IGA aprobado, los cuales se consignan en el numeral **"3.9 IMPLEMENTACION DE LOS PLANES O PROGRAMAS DE MANEJO**



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la corrupción y la impunidad"*

AMBIENTAL, QUE CONLLEVEN PARA CADA UNO DE LOS IMPACTOS IDENTIFICADOS EN LA AMPLIACION Y MEJORA TECNOLOGICA, ASI COMO LAS MEDIDAS Y ACCIONES DE SEGUIMIENTO Y CONTROL (MONITOREO)" del ITS presentado. Asimismo, debemos precisar que la conformidad del ITS no implica el otorgamiento de licencias, derechos sobre predios privados, autorizaciones, permisos o cualquier otra exigencia o requisito legal con los que deberá contar el Titular para iniciar la ejecución de las actividades del ITS presentado, de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable.

III. CONCLUSIONES

- 3.1 Las actividades descritas en el Informe Técnico Sustentatorio para la *Reubicación y ampliación de facilidades (componentes) superficiales en la Locación 2A "Actividades de Desarrollo del Campo Petrolero Bretaña Norte – Lote 95"*, presentado por PetroTal Perú S.R.L., se enmarcan bajo el supuesto de modificación de componentes, previsto en el artículo 40° del Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 039-2014-EM; así como en los *"Criterios Técnicos para la Evaluación de Modificaciones, Ampliaciones en las Actividades de Hidrocarburos y Mejoras Tecnológicas con Impactos no Significativos, respecto de Actividades que cuenten con Certificación Ambiental"*, aprobados mediante Resolución Ministerial N° 159-2015-MEM/DM.
- 3.2 Se prevé que las actividades previstas en el Informe Técnico Sustentatorio mencionado impliquen la generación de impactos ambientales negativos no significativos, los mismos que cuentan con las medidas de manejo ambiental para su prevención, control, mitigación y corrección; medidas que se indican en el numeral *"3.9 IMPLEMENTACION DE LOS PLANES O PROGRAMAS DE MANEJO AMBIENTAL, QUE CONLLEVEN PARA CADA UNO DE LOS IMPACTOS IDENTIFICADOS EN LA AMPLIACION Y MEJORA TECNOLOGICA, ASI COMO LAS MEDIDAS Y ACCIONES DE SEGUIMIENTO Y CONTROL (MONITOREO)"* del mismo informe técnico; sin perjuicio, de las obligaciones ambientales fiscalizables que corresponden al EIA aprobado y sus instrumentos de gestión ambiental complementarios, que se relacionan con el ITS.
- 3.3 Se cumplió con lo señalado en el numeral 56.2 del artículo 56° del Reglamento de Participación Ciudadana para la realización de Actividades de Hidrocarburos, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 002-2019-EM, a través del desarrollo de un Taller Informativo, cuya convocatoria fue hecha a las autoridades y líderes de la población del AID (Localidad de Bretaña), del área relacionada con el ITS del proyecto. En este taller se informó acerca del proyecto, que favoreció la difusión ágil de aspectos como componentes principales o auxiliares de este y la dotación de conocimientos, y de participación de los representantes de la población del área de influencia. Asimismo, el Titular adjuntó copia de los cargos de la solicitud de Uso de Local y de las convocatorias al Taller a las localidades involucradas.
- 3.4 Por tanto, de conformidad con las normas citadas en el numeral 3.1. y demás complementarias, corresponde otorgar **conformidad** al mismo.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la corrupción y la impunidad"*

IV. RECOMENDACIONES

- 4.1 Remitir el presente Informe al director de la Dirección de Evaluación Ambiental de Proyectos de Recursos Naturales y Productivos, para su conformidad y emisión de la Resolución Directoral correspondiente.
- 4.2 Remitir el presente Informe, como parte integrante de la Resolución Directoral a emitirse, PetroTal Perú S.R.L., así como el Oficio N° 259-2020-ANA-DCERH, que contiene el Informe Técnico N° 171-2020-ANA-DCERH/AEIGA, y el Oficio N° 0466-2019-SERNANP-DGANP que contiene la Opinión Técnica N° 234-2020-SERNANP-DGANP en señal de conformidad con el mismo.
- 4.3 Remitir copia del presente Informe, y de la Resolución Directoral a emitirse, a la Autoridad Nacional del Agua, al Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas y a la Dirección General de Capitanías y Guardacostas del Perú, para conocimiento y fines.
- 4.4 Remitir copia del expediente correspondiente en formato digital (01 CD) al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, al Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería; y, a la Subdirección de Registros Ambientales del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles, para conocimiento y fines correspondientes.
- 4.5 Publicar en la página web del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (www.senace.gob.pe) el presente Informe como parte integrante de la Resolución Directoral a emitirse, a fin de que se encuentre a disposición del público en general.

Atentamente,

Percy Raphael Delgado Postigo
Líder de Proyectos
CIP N° 60719
Senace

Diego Mauricio Espinoza Ortiz
Especialista Ambiental con énfasis en
Proyectos Energéticos
CBP N° 9435
Senace



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Yanina Ramirez Huere
Especialista Ambiental I – Trabajo de campo
CIP N° 124588
Senace

María de los Angeles Cangahuala Grande
Especialista Social
CSP N° 2137
Senace

Milward Marcial Salas Delgado
Especialista Legal – Nivel I
CAL N° 54321
Senace



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la corrupción y la impunidad"

Nómina de Especialistas³

Omar Eduardo Samamé Velásquez
Especialista Químico – Nivel III
CIP N° 172757
Senace

Karen Graciela Pérez Baldeón
Especialista Ambiental en Sistemas de
Información Geográfica (SIG) – Nivel III
CIP N° 124554
Senace

³ De conformidad con la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30327, el Senace está facultado para crear la Nómina de Especialistas, conformada por profesionales calificados para apoyar la revisión de los estudios ambientales. La Nómina de especialistas se encuentra regulada por la Resolución Jefatural N° 122-2018-SENACE/JEF



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ANEXO N° 01 MATRIZ DE ABSOLUCIÓN DE OBSERVACIONES



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ANEXO N° 01

Matriz de Observaciones al Informe Técnico Sustentatorio para la Reubicación y ampliación de facilidades (componentes) superficiales en la Locación 2A "Actividades de Desarrollo del Campo Petrolero Bretaña Norte – Lote 95" presentado por PetroTal Perú S.R.L.

N°	SUSTENTO	OBSERVACION	SUBSANACION	ESTADO
01	<p>01.- De acuerdo al Anexo N° 3 de la Resolución Ministerial N°159-2015, el Titular debe de incluir la descripción del área de influencia del proyecto con los componentes aprobados en su IGA, acompañado de un mapa y/o plano debidamente georreferenciado.</p> <p>Al respecto, el Titular presenta en el Anexo 5.2 Plano áreas aprobadas, con los componentes aprobados en el Estudio de Impacto Ambiental para el Proyecto de Desarrollo del Campo Petrolero Bretaña Norte- Lote 95; sin embargo, no se resaltan los componentes aprobados relacionados a los objetivos del ITS, siendo esto necesario para una rápida identificación de los mismos. Asimismo, se presenta en el plano agrupaciones de componentes por diferentes áreas y colores; no obstante, se aprecian algunos componentes en color gris sin numeración, que no habrían sido considerados en la tabla "ÁREAS APROBADAS EIAD" del plano del Anexo 5.2.</p>	<p>Se requiere que el Titular mejore el plano del Anexo 5.2, donde se presenten las áreas de influencia aprobadas en el último EIA; del mismo modo, deberá presentar en dicho mapa la cobertura de componentes aprobados, resaltando aquellos relacionados a los objetivos del presente ITS.</p> <p>Por otra parte, deberá verificar los componentes en color gris, sin numeración que no fueron considerados en la descripción de la tabla "ÁREAS APROBADAS EIAD", del plano del Anexo 5.2 y aclarar porque no han sido incluido dentro de las trece (13) áreas delimitadas en colores.</p> <p>El Titular debe considerar que toda la información presentada</p>	<p>El Titular presentó el plano del Anexo 5.2 del ITS, en el cual se han representado las áreas de influencia aprobadas y marcado en diferentes colores de las áreas de componentes aprobados en el EIA, que relacionan a los cambios propuestos en el ITS (13 en total), los cambios propuestos a estos se detallan en la tabla incluida en dicho plano. En el <i>Cuadro 2-2 Áreas de componentes del EIA aprobado</i>, se indican que componentes aprobados conforman cada una de las áreas.</p> <p>De otro lado, respecto a los componentes que no contaban con numeración</p>	Absuelta



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

N°	SUSTENTO	OBSERVACION	SUBSANACION	ESTADO
	Sobre el particular, es preciso indicar que el proyecto debe estar diseñado a nivel de factibilidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 039-2014-EM.	deberá estar a nivel de factibilidad conforme se precisa en el Artículo 8 del Decreto Supremo N° 039-2014-EM.	(color gris), el Titular colocó los nombres de estos en el plano, no se proponen cambios sobre estos.	
02	02.- En el ítem 2.1.2 Descripción del Área de Influencia del Proyecto, materia del presente ITS, se indica la determinación del Área de Influencia del Proyecto se basa en los criterios adoptados para el IGA aprobado del Lote 95; sin embargo, el Titular mantiene las áreas de influencia previamente aprobadas, no siendo necesario presentar una nueva delimitación, sino justificar de acuerdo a los criterios aprobados en el EIA, que el área se mantiene pese a los cambios propuestos.	Se requiere que el Titular elimine el apartado 2.1.2 e incluya una sección como parte del ítem 2.1.1 Descripción del Área de Influencia del IGA aprobado del Lote 95, donde se justifique que el área de influencia ambiental se mantendría a pesar de los cambios propuestos.	El Titular eliminó el apartado 2.1.2 y justificó en el ítem 2.1.1. Descripción del Área de Influencia del IGA Aprobado del Lote 95, que considerando los posibles impactos ambientales que podrían generar la reubicación y ampliación de facilidades (componentes) superficiales en la Locación 2A, así como los modelamientos de emisiones y ruido ambiental, se determina que estos cambios ejercen una afectación puntual dentro de la misma Locación, manteniendo la misma delimitación del área de influencia directa y área de	Absuelta



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

N°	SUSTENTO	OBSERVACION	SUBSANACION	ESTADO
			influencia indirecta establecida bajo estos mismos criterios en el EIA Aprobado.	
03	<p>03.- Respecto a los mapas presentados en el ITS:</p> <p>a) Se advierte que en los mapas Mapa de Capacidad de Uso Mayor de las Tierras (2-3), Mapa de Suelos (2-4), Mapa de Suelos (3-6), Mapa de Uso actual de la Tierra (3-5) y Mapa de Monitoreo Biológico (3-11), se presenta el área de la "Locación 2A" aprobada, y que adicionalmente también se presenta un polígono gris debajo del polígono de la locación, el cual no ha sido detallado en la simbología y leyenda de dichos mapas, no quedando claro a que correspondería dicho polígono gris.</p> <p>b) El titular ha representado en los diferentes mapas y planos del ITS, los componentes que corresponden a los objetivos de este (en color naranja). Al respecto, se observa que el Mapa de Área de Ubicaciones de Componentes a Modificar en Unidades de Vegetación (2-2), presenta una cobertura diferente de los Componentes del ITS,</p>	<p>Se requiere que el Titular:</p> <p>a) Verifique, corrija y/o detalle a que correspondería el polígono gris representado en los Mapas 2-3, 2-4, 3-5, 3-6 y 3-11.</p> <p>b) Verifique y uniformice a nivel de factibilidad la cobertura de Componentes del ITS presentada en el Mapa de Área de Ubicaciones de Componentes a Modificar en Unidades de Vegetación (2-2), de tal forma que guarde coherencia con la información representada en los otros planos y mapas del ITS donde se representan los Componentes del ITS.</p>	<p>a) El Titular ha corregido los mapas 2-3, 2-4, 3-5, 3-6 y 3-11, en los cuales se ha detallado en la Simbología que el área gris, hace referencia al "Área industrial" que correspondería a las áreas intervenidas de acuerdo a lo declarado en el último EIA aprobado.</p> <p>b) El Titular ha corregido los componentes representados en el Mapa de Área de Ubicación de Componentes a Modificar en Unidad de Vegetación (Mapa 2-2 del ITS), guardando coherencia con los otros mapas y planos.</p>	<p>a) Absuelta b) Absuelta</p>



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

N°	SUSTENTO	OBSERVACION	SUBSANACION	ESTADO
	respecto a los demás mapas y planos presentados (plataforma EVA) en el ítem 03 Proyecto de Modificación, Ampliación o Mejora Tecnológica. No habiendo coherencia en la información presentada.			
04	<p>04.- En la plataforma EVA el Titular subió veintisiete archivos CSV que corresponderían a los componentes que forman parte de los objetivos del ITS. Al respecto, el archivo "Área de Bombas de Inyección" se duplica. Asimismo, del análisis espacial realizado, se advierte que el polígono correspondiente al "Área de campamento de contratistas y recreación" sobrepasaría el área de influencia directa aprobada.</p> <p>De otro lado, no se ha podido ubicar los archivos shapefile de los componentes del ITS, como parte de la información cargada en la plataforma EVA.</p>	<p>Se requiere que el Titular verifique las dimensiones "Área de campamento de contratistas y recreación", debido a que esta sobrepasaría los límites del área de influencia directa, (de acuerdo a las coordenadas del archivo CSV cargado en la plataforma EVA), considerando que se pretende mantener el área de influencia directa aprobada en el último EIA.</p> <p>Por otra parte, deberá incluir como parte de los archivos del ITS los archivos KMZ de los componentes a modificar, ampliar y/o a implementar.</p>	<p>El Titular indicó que ha hecho la corrección de las dimensiones del "Área de campamento de contratistas y recreación", generando un polígono que no sobrepasa el Área de Influencia Directa, la misma que es representada en los mapas del capítulo 3, dicho polígono también fue actualizado en la plataforma EVA.</p> <p>Por otro lado, se han incluido los archivos KMZ de los componentes a reubicar y ampliar como parte del ITS en la Plataforma Informática EVA.</p>	Absuelta
05	05.- En el Anexo 5.3 el Plano de Áreas a Ampliar, donde se distinguen 14 áreas, que corresponden a los cambios propuestos en el	Se requiere que el Titular superponga en el plano del Anexo	En el plano del Anexo 5.3 se presenta el Plano de Áreas a Ampliar, en el cual se	Absuelta



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

N°	SUSTENTO	OBSERVACION	SUBSANACION	ESTADO
	ITS; no obstante, no se superpone el Área de Influencia Directa aprobada en el EIA, la cual se mantendría para el presente ITS.	5.3 el área de influencia directa aprobada en el último EIA.	representan las áreas de influencia aprobadas en el último EIA. Las trece (13) áreas representadas en ese plano corresponden a las detalladas en el Cuadro 3-2, Reacondicionamiento, reubicación y ampliación en las áreas de facilidades dentro de la Locación 2 A. En la respuesta a la observación también se incluyó el Cuadro IC-Obs N° 5 Descripción de las actividades del ITS para las áreas de los componentes del proyecto.	
06	06.- En el ítem 3.3, el Titular indica que, atendiendo las recomendaciones realizadas por OSINERGMIN, en relación a la seguridad de las personas, equipos, cuidado ambiental, y al comportamiento de los pozos perforados y probados durante las pruebas de producción, PetroTal propone realizar modificaciones al proyecto del IGA aprobado del Lote 95; sin embargo, no precisa mediante qué acto	Se requiere que el Titular describa el acto administrativo o supervisión mediante el cual OSINERGMIN presenta dichas recomendaciones, asimismo debe adjuntar como un anexo el documento que valide dicho acto administrativo o visita de supervisión.	El Titular, mediante Expediente 201900115523 presenta a OSINERGMIN, una Solicitud de Aprobación del Informe Técnico Favorable (ITF) para la aprobación del Proyecto "Ingeniería Conceptual para el Desarrollo de las Facilidades Tempranas	Absuelta



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Table with 5 columns: N°, SUSTENTO, OBSERVACION, SUBSANACION, ESTADO. Row 1: administrative supervision recommendations. Row 2: 07.- El Titular: a. En el ítem 3.3.1. se presenta el Cuadro 3-1... b. En el ítem 3.3.1.1. área de plataforma de perforación... Observacion: Se requiere que el Titular: a. Precise la fuente... b. El Titular debe completar la siguiente información: (table with 3 columns: Nombre del pozo, IGA aprobación, Fecha de perforación). Subsanacion: El Titular: a. En el ítem 3.3.1 presenta el cuadro 3-1... Estado: a. Absuelta, b. Absuelta, c. Absuelta, d. Absuelta.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://www.senace.gob.pe/verificacion ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

N°	SUSTENTO	OBSERVACION	SUBSANACION	ESTADO
	<p>c. En el ítem 3.3.1.3 Áreas de bombas de inyección; no indica que cuenta con un pozo de monitoreo de agua subterránea, según lo aprobado en el EIA original (L95-ASUB-07).</p> <p>d. En el ítem 3.3.1.5 Área de generación eléctrica, no describen los sistemas de generación presentes, cantidad y consumo de combustibles.</p>	<p>c. Debe describir que, en el área de bombas de inyección, cuenta con un pozo de monitoreo de agua subterránea aprobado (L95-ASUB-07).</p> <p>d. Deben indicar las características técnicas de los equipos de generación eléctrica, cantidad y consumo estimado de combustible.</p>	<p>coordenadas de cada componente son puntos representativos y por su operatividad conforman un área específica, por lo que han sido delimitados en forma de poligonos, con la finalidad de describirlos operacionalmente.</p> <p>b. En el ítem 3.3.1.1. Área de plataforma de perforación, presenta un cuadro resumen con las características básicas de los pozos perforados a la fecha. Asimismo, precisa que se tiene aprobado la perforación en total de 28 pozos para el Desarrollo del Campo Petrolero Breña Norte - Lote 95, de los cuales 21 pozos son productores y 7 pozos inyectoros (R.D. N° 00091-2019-SENACE-PE/DEAR).</p>	



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

N°	SUSTENTO	OBSERVACION	SUBSANACION	ESTADO
			<p>c. En el ítem 3.3.1.3. Área de bombas de inyección (CPF), se describen las dichas facilidades para conducir el agua de producción tratada hacia los pozos reinyectores; la misma, cuenta con una estación de monitoreo de agua subterránea (L95-ASUB-07) aprobado en el EIA(2019).</p> <p>d. En el ítem 3.3.1.5. área de Generación Eléctrica (CPF), se ubican los generadores de la CPF los cuales utilizaran gas y el petróleo como combustibles para el abastecimiento de energía eléctrica; se calcula un consumo de 300 barriles de crudo por día. Asimismo, presenta en el Anexo 5.8 Memoria Descriptiva Planta De Generación, describe las</p>	



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

N°	SUSTENTO	OBSERVACION	SUBSANACION	ESTADO
			características técnicas de los equipos de generación eléctrica; la cual, está compuesta por 6 motores Caterpillar 9CM20, con una potencia nominal de 1.469 kWe (ISO) @ 900 rpm, equipados para el funcionamiento con petróleo crudo y combustible diesel. La capacidad instalada total de la central eléctrica es de 8.81 MWe (ISO).	
08	08.- El Titular: a. En el ítem 3.3.2. presenta la descripción de las componentes a reubicar y/o a ampliar en la Locación 2A; sin embargo, debe evidenciar mediante fotografías actuales georreferenciadas, la condición actual de las áreas donde se realizarán las ampliaciones, de tal forma que permitan visualizar el componente en toda su extensión. b. En el ítem 3.3.1.4. se indica que se procederá con la reubicación de los tanques	Se requiere que el Titular: a. Presente fotografías actuales georreferenciadas de por lo menos dos ángulos diferentes así como una ortofoto (aérea) para cada componente proyectado, que permitan visualizar las áreas futuras en toda su extensión donde se ubicarán los componentes del presente ITS.	El Titular: a. Presenta fotografías tomadas desde dos ángulos diferentes y presenta una ortofoto (aérea) de toda la Locación 2A, las cuales se encuentran georreferenciadas y fechadas. b. Indica que el sistema de contención utilizado	a. Absuelta b. Absuelta c. Absuelta



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

N°	SUSTENTO	OBSERVACION	SUBSANACION	ESTADO
	<p>de almacenamiento de agua y crudo, para redistribución más eficiente de dicha área; sin embargo, para este componente debe precisar que cumplirá lo indicado en los artículos Art. 51 y 57 del Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 039-2014-EM.</p> <p>c. En el ítem 3.3.2.5. indica que se reacondicionará el Área de Generación Eléctrica a fin de habilitar zonas para mejorar la distribución de los equipos, así como para mejorar las maniobras y la accesibilidad al interior de esta Área</p>	<p>b. Describa los sistemas de contención a utilizar, asimismo debe indicar las medidas de manejo de agua pluvial para las áreas estancas. Y dado que solo cuentan con un punto aprobado de vertimiento de efluentes, debe presentar un plano indicando el recorrido e interconexión a dicho punto.</p> <p>c. Deben indicar las características técnicas de los equipos de generación eléctrica, cantidad y consumo estimado de combustible y tipo.</p>	<p>cumple con lo descrito en el artículo 51 y 57 del D.S. N° 039.2014-EM; dicho sistema de contención consta de un recubrimiento con geomembrana, que impermeabiliza la zona estanca. Respecto a las medidas de manejo de agua pluvial para las áreas estancas, presenta el mismo procedimiento que el sistema de drenaje interno y externo, acorde a lo indicado en el EIA aprobado. Asimismo, en el Anexo 5.6 presenta el Plano CDI-PTT-1902-OC-PL-023 con el recorrido e interconexión al punto aprobado de vertimiento.</p> <p>c. Indica que las características de los equipos de generación eléctrica se encuentran</p>	



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

N°	SUSTENTO	OBSERVACION	SUBSANACION	ESTADO
			en el Anexo 5.8 - Memoria Descriptiva planta de Generación Eléctrica; la misma, corresponde a la información presentada en el Anexo 2-12 del Capítulo 2 Descripción de Proyecto del EIAD aprobado. Asimismo, indica que el tipo de combustible es el mismo crudo que se extrae de los pozos productores y su consumo es a razón de 300 barriles por día.	
09	09.- En el ítem 3.3.2.1 Área de plataforma de perforación, el Titular presenta la descripción de las actividades a realizar por la implementación del ITS. También se indica "(...) <i>En esta zona se reubicación de la posa de cortes de perforación hacia la zona de almacenamiento de agua del sistema conta incendio (...)</i> ". Dicha afirmación no es clara y no se define si existirá una modificación de la poza de cortes de perforación.	Se requiere que el Titular aclare la afirmación "(...) <i>En esta zona se reubicación de la posa de cortes de perforación hacia la zona de almacenamiento de agua del sistema conta incendio (...)</i> ". En el caso que el ITS incluya la modificación de la ubicación de la poza de cortes se deberá precisar. Asimismo, debe precisar que facilidades de la plataforma	El Titular indicó que la poza de cortes de perforación, será reubicada hacia la zona de almacenamiento de agua del sistema contraincendio del EIA aprobado. Indica que las facilidades de la plataforma de perforación a ser reacondicionadas son: Tanques de almacenamiento de diésel y los tanques de	Absuelta



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

N°	SUSTENTO	OBSERVACION	SUBSANACION	ESTADO
		de perforación serán reacondicionadas.	almacenamiento de lodos de perforación.	
10	<p>10.- En el ítem 3.7.7.1 Etapa de construcción, el Titular indica "el Proyecto del presente ITS no captará agua de ningún curso natural adicional al ya descrito y detallado en el IGA Aprobado con RD N° 00091-2019-SENACE-PE/DEAR, el cual cuenta con los permisos respectivos. En consecuencia, no generará afectación ni variación en la cantidad de agua superficial, calidad de agua superficial y bienes asociados (vertimientos de aguas residuales domésticas e industriales), y agua subterránea (el presente proyecto realiza cambios en la perforación de pozos)." (subrayado agregado). De la revisión del ítem 3.3 no se identifica dicha actividad por lo que el Titular deberá indicar que implica el párrafo mencionado.</p> <p>Asimismo, indica en lo referido a la alteración de la calidad de agua subterránea, agua superficial – bienes asociados y cantidad de agua superficial, que "las actividades de reubicación y ampliación de facilidades (componentes) superficiales en la Locación 2A, serán ejecutadas dentro de la Locación 2A, en zonas intervenidas". Al respecto, de la revisión del</p>	<p>Se requiere que el Titular:</p> <p>a) Indique qué cambios en la perforación de pozos propone a través del presente ITS debiendo incorporar la información en el ítem 3.3. En caso de error material deberá precisarlo y corregir el ítem 3.7.7.1.</p> <p>b) Presente en el Anexo 5-3 las modificaciones propuestas en el área de embarque y desembarque de personal a fin de sustentar la afirmación: "las actividades de reubicación y ampliación de facilidades (componentes) superficiales en la Locación 2A, serán ejecutadas dentro de la Locación 2A, en zonas intervenidas".</p>	<p>El Titular:</p> <p>a) Corrigió el texto del ítem 3.7.7.1.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dice: "(el presente proyecto realiza cambios en la perforación de pozos)". • Debe decir: (el presente proyecto no realiza cambios en la perforación de pozos)". <p>b) Con relación al área de embarque y desembarque de personal (ítem 3.3.2.9), el Titular delimitó el área que será parte del alcance del ITS precisando que se reubicará la zona de recepción para un control más eficiente de entrada y salida de personal que labora en el proyecto y de</p>	<p>a) Absuelta b) Absuelta</p>



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

N°	SUSTENTO	OBSERVACION	SUBSANACION	ESTADO
	ítem 3.3.2.9 y Anexo 5.3 no se permite evidenciar lo indicado.		las visitas a la locación. El muelle de embarque y desembarque no es parte del alcance del presente ITS.	
11	11.- En el ítem 3.7.7.2 Etapa de operación y mantenimiento, el Titular presenta la descripción de impactos, en lo concerniente a alteración de calidad de aire e incremento de niveles sonoros el nivel de importancia no corresponde al valor presentado en el Cuadro 3-43 toda vez que en dicho Cuadro el nivel de importancia cuantificado del impacto es moderado y no bajó como se indica en el ítem 3.7.7.2.	Se requiere que el Titular corrobore la concordancia de la información presentada en el ítem 3.7.7.2 y el Cuadro 3-43. En el caso que se modifique la valoración presentada en el Cuadro 3-43 deberá corroborar la actualización del ítem 3.7.	El Titular corrigió el ítem 3.7.7.2 de acuerdo a lo observado y guardando correspondencia con el Cuadro 3-43.	Absuelta
12	12.- En el ítem 3.9.3 Plan de monitoreo ambiental, el Titular presenta el Cuadro 3-55 en el cual precisa la modificación de ubicación 04 estaciones de calidad de suelo y 01 estación de emisiones. Con relación a la reubicación de la estación de emisiones L-95-EMG-INC01 (estación ubicada en el incinerador del campamento) no se presenta información en el ítem 3.3 sobre la reubicación del incinerador que sustente la reubicación de la estación de emisión asociada.	Se requiere que el Titular: a) Sustente la modificación de la ubicación de la estación L-95-EMG-INC01 debiendo corroborar que dicha información este descrita en el ítem 3.3. b) Presente la ubicación de las estaciones de monitoreo de suelos reubicadas a mejor	El Titular: a) Sustentó la modificación de la ubicación de la estación L-95-EMG-INC01, la reubicación se asocia con la reubicación del área de residuos (que incluye el incinerador de residuos).	a) Absuelta b) Absuelta c) Absuelta



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

N°	SUSTENTO	OBSERVACION	SUBSANACION	ESTADO
	<p>Asimismo, en relación a las estaciones de monitoreo de suelos a reubicar, de la revisión del Mapa 3-10 no se visualiza si la nueva ubicación se superpone con los componentes reubicados, dicho mapa tampoco muestra la ubicación del total de puntos del programa de monitoreo del EIA aprobado a fin de corroborar que las modificaciones de las facilidades (componentes) propuesta en el ITS no altera la representatividad de los mismos.</p>	<p>escala a fin de sustentar que no se superponen con los componentes reubicados.</p> <p>c) Presente un mapa del programa de monitoreo aprobado con la superposición de los componentes modificados en el ITS a fin de corroborar que la modificación de facilidades (componentes) propuesto en el ITS no altera la representatividad de los puntos de monitoreo del EIA aprobado.</p>	<p>b) Presentó la ubicación de las estaciones de monitoreo de suelos reubicadas a mejor escala y sustento que no se superponen con los componentes reubicados a excepción de seis (06) estaciones que serán reubicadas y cuyo sustento se desarrolló en el ítem 3.9.3.</p> <p>c) Presentó el mapa del programa de monitoreo aprobado con la superposición de los componentes modificados en el ITS y realizó la corroboración de que la modificación de facilidades (componentes) propuesto en el ITS no altera la representatividad de los puntos de monitoreo del EIA aprobado que no serán</p>	



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

N°	SUSTENTO	OBSERVACION	SUBSANACION	ESTADO
			modificados (calidad de aire, ruido, calidad de agua superficial y subterránea y radiaciones no ionizantes). En el caso de los componentes calidad de suelo, cortes de perforación y lixivados y emisiones se propone la modificación de la ubicación de estaciones lo cual es sustentado para cada caso en el ítem 3.9.3 del ITS.	
13	13.- Mediante Trámite N° DC-1 H-ITS-00289-2019, de fecha 26 de diciembre de 2019, SERNANP remitió a la DEAR Senace el Oficio N° 2584-2019-SERNANP-DGANP, adjuntando la Opinión Técnica N° 1095-2019-SERNANP-DGANP, que incluye observaciones como resultado de la evaluación del ITS a ser subsanadas por el Titular.	Se requiere que el Titular absuelva las observaciones remitidas por SERNANP al ITS presentado.	Absuelta	Absuelta
14	14.- Mediante Trámite N° DC-2 H-ITS-00289-2019, de fecha 14 de enero de 2020, la ANA remitió a la DEAR Senace, el Oficio N° 2863-2019-ANA-DCERH sustentado en la matriz de información complementaria N° 279-2019-ANA-	Se requiere que el Titular absuelva las observaciones remitidas por ANA al ITS presentado.	Absuelta	Absuelta

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: ["https://www.senace.gob.pe/verificacion"](https://www.senace.gob.pe/verificacion) ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

N°	SUSTENTO	OBSERVACION	SUBSANACION	ESTADO
	DCERH/AIEGA, mediante el cual remite la opinión técnica al ITS y detalla las observaciones que asimismo deben ser subsanadas por el Titular.			